Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor(a)
Anónimo
Dirección No reporta
Mail No reporta
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a radicado IDU No.20215261400212 de fecha 25 de agosto de 2021.

Respetado señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con su petición, relacionada con:

"…solicito de manera cordial el arreglo de la avenida de la esperanza desde la cra 100 hasta la ciudad de Cali. La petición la realizo con El ánimo de evitar los accidentes que hoy día se presentan permanentemente por los huecos desmedidos que esta vía principal tiene. Cuando llueve se tapan los huecos y motociclistas y carros quedan atrapados en estos huecos. Adicionalmente los trancones aumentan. El estrés de nosotros los ciudadanos que transitamos diariamente y sumemos el deterioro de los vehículos al pasar por estos y tantos huecos. Por favor mi petición es arreglar prontamente esta vía que parece más un camino de herradura que una vía principal."

Se informa que el corredor vial (Avenida de la Esperanza desde la Carrera 100 hasta la Avenida ciudad de Cali) hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, y se encuentra priorizada mediante el Contrato de Obra IDU- 1694 de 2020, cuyo objeto corresponde a:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4.", suscrito con el **Consorcio Vial ICP** y cuya interventoría es ejercida por **Consorcio Soluciones TEC 4** (Contrato de interventoría IDU-1716-2020). El contrato inicio el pasado 28 de enero de 2021, con fecha de terminación el 27 de noviembre de 2021.

Es importante mencionar que actualmente se está adelantando por parte del contratista de obra, el diagnóstico del corredor a partir del cual se pueda establecer la alternativa de intervención en el mismo, así como el presupuesto de las obras, en razón a que los recursos disponibles del contrato son a monto agotable.

Una vez se cuente con el diagnóstico y presupuesto elaborado por el contratista Consorcio Vial ICP y aprobado por la interventoría Consorcio Soluciones TEC 4 en cumplimiento de sus obligaciones contractuales divulgarán a la comunidad, la fecha de inicio para la intervención del corredor en mención.

Además, informamos que el contrato de obra No. 1694 de 2020, cuenta con un punto de información a la ciudadanía llamado Punto IDU ubicado en la Calle 56A No. 72B – 35 y sus datos de contacto son: tel. 3227361646 y el correo socialincopav1694@gmail.com. En este punto IDU se puede dirigir la ciudadanía para solicitar información sobre las actividades que se realizan en el mantenimiento correspondiente en cada tramo priorizado del contrato.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera
Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 17-09-2021 11:35 AM

Copia: Alcaldía Local de Fontibón alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Revisó: Oscar Orlando Díaz Salamanca Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Leonardo Alfonso Nur Rangel-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021